

**CONTRATO DE JUEGO ENTRE SOCIEDAD ESTATAL LOTERÍAS Y APUESTAS DEL ESTADO, S.M.E., S.A. (SELAE) Y EL PARTICIPANTE (el “Contrato de Juego” o el “Contrato”)**

**A) IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES**

El presente Contrato de Juego es suscrito, de una parte, por la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (en adelante, “**SELAE**” o el “**Operador**”), domiciliada en la c/ Poeta Joan Maragall 53, 28020 Madrid, con NIF A86171964 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 28078, folio 202, sección 8ª, hoja M- 505970, inscripción 1ª; y, de otra parte, por el “**Participante**”, o el “**Usuario**” con domicilio en España.

SELAE es uno de los operadores designados de forma indefinida para la comercialización en España de los juegos de loterías por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, de acuerdo con su disposición adicional primera. Por otro lado, SELAE es titular en España de las tres licencias generales de juego (Otros juegos, Apuestas y Concursos) y dos licencias singulares (apuestas deportivas mutuas y apuestas hípcas mutuas) que se detallan en el registro de la Dirección General de Ordenación del Juego (“**DGOJ**”) accesible en el siguiente enlace: <https://www.ordenacionjuego.es/es/op-SELAE>.

**B) OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

El presente Contrato tiene por objeto regular la relación jurídica entre el Operador y el Participante derivada de la participación de este último en los juegos ofrecidos por el Operador mediante su Plataforma, accesible bajo el dominio <https://www.loteriasyapuestas.es> o las aplicaciones oficiales de juego de SELAE para dispositivos móviles, quedando vinculados al Contrato los Registros de Usuario y la Cuenta de Juego. Se rige por la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego, y su normativa de desarrollo.

El Contrato de Juego tiene naturaleza de contrato de adhesión y se formalizará por la aceptación expresa del Participante en los términos previstos en la cláusula siguiente.

**C) ACEPTACIÓN DEL CONTRATO POR EL PARTICIPANTE**

El presente Contrato deberá ser expresamente aceptado por el Participante para poder participar en los juegos ofrecidos por SELAE. Su aceptación incluye la aceptación expresa de las reglas particulares de los juegos y de las Condiciones de Uso de la Plataforma.

El Participante, deberá aceptar el Contrato de Juego (y sus modificaciones) por cualquiera de los medios habilitados por el Operador al efecto. El Operador pondrá a disposición del Participante en la Plataforma, copia del Contrato de Juego disponible para su descarga, y de las eventuales modificaciones de éste que requieran su aceptación expresa.

## D) DEFINICIONES

En el presente Contrato, las siguientes expresiones se entenderán según a continuación se expone:

- **Cuenta de Juego (comercialmente identificada como Lotobolsa):** Cuenta abierta por el Participante y vinculada a su Registro de Usuario en la que se apuntan todos los movimientos económicos de abonos y cargos relacionados con el juego: cargas y descargas de fondos, pago de participaciones en el juego y cobro de una parte de los premios; cuyo saldo en cada momento constituye el monedero disponible por el Participante. El saldo de la Lotobolsa no devengará remuneración ni interés alguno para los Participantes.

- **Participación en línea en alguno de los juegos de SELAE (la “Participación”):** Adquisición de una parte de una o varias apuestas de algún juego comercializado por SELAE en su Plataforma, de forma individual o en conjunto con otros Participantes registrados en la Plataforma. Esta adquisición se produce debido a la compra directa a SELAE de una apuesta (por parte de uno o varios jugadores registrados).

- **Periodo de Exclusión:** Periodo de tiempo durante el cual SELAE rechaza la inscripción de un Participante cuyo contrato haya sido cancelado y terminado por SELAE por alguno de los motivos indicados en el presente Contrato o respecto de cuyos intentos de registro SELAE haya detectado una operativa inadecuada.

- **La Plataforma:** conjunto de hardware y software que permite el acceso, previa identificación, a la comercialización de juegos de SELAE desde canales interactivos remotos online, desde dispositivos del Participante tales como ordenadores personales, móviles y cuantos dispositivos de usuario puedan conectarse a través de internet. Este sistema soporta, entre otras, las funcionalidades de gestión de Registros de Usuario y Cuentas de Juego, elaboración, adquisición y formalización de pronósticos o participaciones, cobro de los importes preceptivos, abono de premios derivados, así como notificación de los mismos al Participante.

- **Registro de Usuario:** único que permite al Participante acceder a las actividades de juego del Operador y a través del cual se puede consultar la información sobre el Participante y realizar las operaciones de juego.

- **Reglas particulares de los Juegos:** Reglamentación básica y reglas particulares de los juegos ofrecidos a través de la Plataforma, las cuales están a disposición del Participante en la Plataforma.

- **Sistema Central de Juegos:** conjunto de hardware y software de SELAE que tramita la realización de todas las actividades relacionadas con la gestión de juegos y sorteos de SELAE, incluida la consolidación de todas las apuestas recibidas desde canales presenciales a través de terminales y canales interactivos remotos en línea.

El sentido de todo término no incluido en las definiciones será el de la normativa reguladora del Juego con ámbito estatal vigente en cada momento, así como en la normativa de Datos Personales.

En caso de discrepancia entre este Contrato de Juego y las reglas particulares de los juegos, prevalecerá lo establecido en éstas últimas.

## E) REGISTRO DE USUARIO

### **E)i.- Proceso de Registro del Participante**

#### ***E)i.(a). Solicitud de registro***

El Participante debe solicitar su inscripción/registro en la Plataforma, siguiendo el proceso establecido.

La solicitud de Registro de Usuario debe ser realizada de forma personalísima. Cada Participante sólo podrá tener un único Registro de Usuario.

El proceso de registro sólo puede completarse desde una ubicación física dentro del territorio español. SELAE emplea los mecanismos tecnológicos a su alcance de geobloqueo.

En el proceso de registro, el Participante deberá aportar a través de la Plataforma los documentos identificativos e información en otros formatos (incluyendo vídeo) que sean requeridos para:

- Contrastar su identificación y ausencia de prohibiciones o limitaciones para participar en los juegos de SELAE.
- Asociar el domicilio fiscal en España declarado por el Participante.
- Garantizar la seguridad de las transacciones.
- Garantizar el buen funcionamiento de la Cuenta de Juego.
- Identificar, cuando así lo establezca SELAE, un punto de venta asociado, de entre los puntos de venta de la red presencial de comercialización de SELAE.

Antes de realizar cualquier movimiento económico, los nuevos Participantes deberán comunicar una cuenta bancaria, para asociar a su Registro de Usuario. Para todos los Participantes que no la hubieran comunicado en el momento de la inscripción, dicha asociación deberá verificarse de forma obligatoria en el momento en el que el Participante quiera realizar movimientos de salida de fondos. La cuenta bancaria debe estar abierta en una entidad financiera autorizada para operar en España y ser titularidad del Participante. SELAE se reserva el derecho a limitar la posibilidad de asociar una misma cuenta bancaria a más de un Registro de Usuario si por razones normativas o por razones de prevención de conductas fraudulentas o de riesgo fuera oportuno.

#### ***E)j(b).- Prohibiciones subjetivas para participar en los juegos***

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, se prohíbe el registro y la participación en los juegos a:

- a) Los menores de edad y los incapacitados legalmente o por resolución judicial, de acuerdo con lo que establezca la normativa civil.
- b) Las personas que voluntariamente hubieran solicitado que les sea prohibido el acceso al juego o que lo tengan prohibido por resolución judicial firme.
- c) Los accionistas, propietarios, partícipes o titulares significativos del Operador de juego, su personal directivo y empleados directamente involucrados en el desarrollo de los juegos, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado, en los juegos que gestionen o exploten aquéllos, con independencia de que la participación en los juegos, por parte de cualquiera de los anteriores, se produzca de manera directa o indirecta, a través de terceras personas físicas o jurídicas.
- d) Los deportistas, entrenadores u otros participantes directos en el acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta.
- e) Los directivos de las entidades deportivas participantes u organizadoras respecto del

acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta.

- f) Los jueces o árbitros que ejerzan sus funciones en el acontecimiento o actividad deportiva sobre la que se realiza la apuesta, así como las personas que resuelvan los recursos contra las decisiones de aquellos.
- g) El Presidente, los consejeros y directores de la DGOJ, así como sus cónyuges o personas con las que convivan, ascendientes y descendientes en primer grado y todo el personal de la DGOJ que tengan atribuidas funciones de inspección y control en materia de juego.
- h) Cualesquiera otras personas que una norma pueda establecer.

#### ***E)i.(c). Comprobaciones por el Operador y Registro. Verificación de identidad***

El Operador contrastará en tiempo real, con las herramientas y de acuerdo con el procedimiento establecido por la autoridad reguladora del juego y aquellas otras que estime pertinentes, la identidad del Participante comprobando la concordancia de la información facilitada. Verificará la no incursión por parte del Participante en causa de prohibición subjetiva así como que éste no se encuentra en Período de Exclusión o en alguna otra causa de denegación determinada por SELAE. Superado satisfactoriamente lo anterior, el Participante quedará inscrito y el Registro de Usuario y su Cuenta de Juego quedarán activados, sin perjuicio de que hasta que se verifique documentalmente la identidad del Participante serán aplicables las limitaciones reguladas en el apartado E)ii siguiente. En caso de que el Participante tuviera un registro previo con el Operador dado de baja, el nuevo registro mantendrá los condicionantes activos anteriores, por ejemplo, suspensiones por autoexclusión, operativa inadecuada, etc.

De no poder comprobarse y/o verificarse la identidad, se seguirán los procedimientos establecidos en la normativa de juego, que pueden resultar en la denegación de la apertura del Registro de Usuario y Cuenta de Juego.

#### **E)ii.- Acceso al Registro de Usuario y a la Cuenta de Juego. Actualización de datos y operaciones**

Una vez completado el proceso de inscripción queda habilitado el acceso al Registro de Usuario, a la Cuenta de Juego y a las funcionalidades de la Plataforma, cuyo uso es personal e intransferible, quedando prohibido el acceso y manejo de Registros de Usuario por persona distinta del Participante, aún con su consentimiento. El acceso del Participante requerirá que éste facilite las credenciales de acceso correctas que el Operador contrastará en sus sistemas. Puede consultar las condiciones de elección y uso de las credenciales en las Condiciones de Uso de la web.

En caso de que el Participante tenga indicios de pérdida, sustracción, filtración o utilización no autorizada de sus credenciales de acceso, deberá comunicarlo inmediatamente al Operador, a la mayor brevedad para que se proceda a la suspensión cautelar del acceso al Registro de Usuario.

El Participante deberá mantener debidamente actualizado en todo momento el Registro de Usuario, modificando aquella información que haya podido sufrir variaciones a través de las herramientas que SELAE pone a su disposición. El Participante deberá mantener debidamente actualizada la cuenta bancaria asociada.

El Operador de juego no modificará el Registro de Usuario salvo para realizar aquellas operaciones de gestión estrictamente necesarias para un correcto funcionamiento de la Plataforma, o aquellos cambios que sean admisibles bajo la normativa y sean requeridos por el Participante. El Operador mantendrá actualizada la Cuenta de Juego para reflejar las operaciones que se produzcan.

### **E)iii.- Verificación documental de identidad**

De acuerdo con la normativa vigente, SELAE debe verificar documentalmente la identidad de sus Participantes antes de cargar una cantidad que supere, sumando todas las cargas (desde el 28/3/2019), la cantidad de 150 € o de retirar un premio cualquiera que sea su importe. Además, SELAE podrá exigir la verificación documental de identidad y prueba de vida de los Participantes en otras circunstancias cuando así lo determinen sus políticas de prevención de riesgos, prevención de fraude o de juego responsable.

Para ello, el Participante tendrá que superar el proceso de verificación documental desplegado por SELAE en su Web, o a través de la App oficial para IOS y Android. Durante el proceso de verificación documental, SELAE solicitará fotografías al Participante. Estas deberán tener suficiente claridad y enfoque y serán del documento de identidad o del rostro del Participante. También podrá solicitar vídeos de este último, u otras pruebas de vida, en función de la vía por la que el Participante se esté verificando. El proceso podrá ser completamente automático mediante un tratamiento biométrico de verificación uno a uno que no comporta un tratamiento de datos personales de características especiales, o, en ciertos casos, podrá existir también intervención humana.

De no verificarse documentalmente la identidad del Participante en el que concurran los supuestos indicados en el primer párrafo de este apartado, el Operador podrá restringir el uso, suspender o cancelar el uso, según proceda, de la Cuenta de Juego y Registro de Usuario de acuerdo con lo previsto en el apartado E)v siguiente.

### **E)iv.- Categorización de la actividad del Participante**

SELAE empleará en cada momento los métodos algorítmicos necesarios para asegurar el cumplimiento de la normativa de juego. Ello podrá incluir, mecanismos de análisis del Registro de Usuario y la Cuenta de Usuario para categorizar los comportamientos de juego y/o patrones de consumo del Participante en función de motivos de juego responsable o juego seguro o cualquier otro establecido, tales como detección de posible comportamiento de riesgo, juego intensivo o grupos de edad vulnerables, pudiendo dar lugar a su perfilado, durante el plazo que corresponda, en un grupo tipo.

Si el Participante queda incurso, temporalmente, en un grupo tipo, recibirá cuantas notificaciones establezca la normativa y tras la correspondiente notificación su operativa quedará modulada de acuerdo con lo que la normativa establezca, pudiendo por ejemplo limitar sus cargas de Lotobolsa, el empleo de determinados medios de pago o sus compras de juego. Así mismo, el Operador podrá requerir al Participante cuanta información sea necesaria para realizar las comprobaciones exigidas en cada momento por la normativa como, por ejemplo, la acreditación de la titularidad de los medios de pago que el Participante pretenda utilizar.

### **E)v.- Supuestos de restricción de uso, suspensión y cancelación del acceso a la Plataforma, Registro de Usuario y/o Cuentas de Juego:**

#### ***E)v.(i). Restricciones sobre funcionalidades, Registro de Usuario o Cuenta de Juego***

SELAE permitirá el acceso a la Plataforma a Participantes que aparentemente se encuentren físicamente en España, aplicando en otro caso mecanismos de geobloqueo, dentro de las capacidades de la tecnología. Dichos mecanismos podrán afectar a las funcionalidades de inscripción, de adquisición de producto, creación de suscripciones y de ingreso de fondos en la Lotobolsa a quien no se encuentre en territorio español. También podrán suponer la inhabilitación completa del acceso a la Plataforma desde aquellos territorios cuyas autoridades así lo hayan requerido o sea manifiestamente conocido dicho requerimiento.

Las suscripciones activas debidamente formalizadas no se ven afectadas por la ubicación física del Participante en tanto haya fondos suficientes en la Lotobolsa.

En ningún caso podrá entenderse que SELAE ofrece o comercializa juego por internet fuera de España.

Adicionalmente, serán de aplicación a los Participantes aquellas restricciones o limitaciones exigidas por la normativa de aplicación, tales como, por ejemplo, restricciones al gasto, a la carga o descarga de fondos depositados, al tiempo de acceso o a ciertos mecanismos de pago..

#### ***E)v.(ii). Suspensión de la Cuenta de Juego y del Registro de Usuario***

El acceso por el Participante y la operativa de la Cuenta de Juego y/o el Registro de Usuario serán total o parcialmente suspendidos por el Operador por alguno de los siguientes motivos, con los plazos y límites previstos en la normativa de juego:

- Prohibición subjetiva: Cuando se ponga de manifiesto al Operador que el Participante se encuentra incurso en alguna de las causas de prohibición subjetiva previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego, por ejemplo, su inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego.
- Voluntad del participante (Autoexclusión): Cuando el Participante ejercite el derecho a restringir su acceso a su Cuenta de Juego (autoexclusión) por el plazo determinado por el participante de entre las opciones preestablecidas, siendo esta suspensión irrevocable durante dicho plazo. Esta autoexclusión se encuentra limitada a su participación en SELAE, a diferencia del derecho de autoprohibición que abarca la participación en las actividades de juego de cualquier operador, mediante su inscripción en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego.
- Voluntad de participante (Petición de baja o ejercicio de derecho de cancelación de datos): Cuando el Participante solicite la baja definitiva o ejercite un derecho de cancelación de sus Datos Personales de acuerdo con la normativa de protección de datos, siempre que se puedan llevar a cabo dichos ejercicios de derechos por no haber apuestas en curso u otras causas que impidan la resolución del contrato, se suspenderá el acceso en tanto se realizan las operaciones necesarias para proceder a lo solicitado por el Participante.
- Inactividad: Por inactividad ininterrumpida del Participante en la Plataforma durante un periodo no inferior a dos años. En este caso, el Participante podrá reactivar el Registro de Usuario y correspondiente Cuenta de Juego autenticándose en la Plataforma, siempre que lo haga dentro de los cuatro años siguientes a la suspensión del registro. Transcurridos cuatro años desde la suspensión, el Operador cancelará el Registro de Usuario inactivo resolviendo el Contrato de Juego.
- Indicios de incumplimientos normativos, abuso de derecho o conductas incompatibles con el juego responsable/seguro: Cuando el Operador tenga indicios razonables de que el Participante: (i) haya tenido, un comportamiento colusorio, fraudulento, sospechoso o inadecuado, o (ii) que pudiera potencialmente constituir un riesgo económico, corporativo, de seguridad o de cualquier otro tipo para SELAE (por ejemplo, haya realizado operaciones de recarga y retirada de saldo de su Lotobolsa aparentemente no relacionadas con la compra de los juegos de SELAE) y/o para el propio Participante, o, (iii) en general, haya realizado actuaciones en las que exista un incumplimiento contractual o de normas o un abuso de derecho tal como por ejemplo la utilización de los medios puestos a disposición por SELAE para fines distintos de los que le son propios, esto es, la participación en los juegos; o (iv) haya tenido un comportamiento de riesgo incompatible con conductas responsables de juego o de juego seguro de acuerdo a los modelos y políticas de juego responsable publicadas de SELAE o establecidas en la normativa de aplicación.
- Falta de verificación, verificación documental, o suplantación de identidad: En los siguientes casos: (i) No haberse completado todas las verificaciones de identidad del

usuario requeridas y conformes con la normativa vigente en cada momento y el presente Contrato de Juego, (ii) que falten datos necesarios en el Registro de Usuario (por ejemplo, región fiscal); (iii) que el Operador tenga indicios razonables de la inexactitud de los datos del Registro de Usuario incluyendo datos no actualizados, o posible fallecimiento del Participante, o (iv) que el Operador tenga indicios razonables de que el Participante haya podido sufrir un robo de identidad o de contraseñas involuntario; todo ello hasta que se verifique adecuadamente la identidad del Participante y se complete en su integridad el Registro de Usuario.

- Aplicación de medidas de prevención del blanqueo de capitales: Incluyendo (i) Participante sujeto a sanciones y contramedidas financieras por figurar en las listas de personas sujetas a sanciones y contramedidas financieras en tanto que permanezcan en las citadas listas; o (ii) Participante en proceso de verificación de las medidas de diligencia debida previstas en la normativa de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, en tanto se da cumplimiento satisfactorio a los procesos de valoración y verificación.
- Embargo: En caso de embargo de los derechos de crédito del Participante acordados por una autoridad y comunicados debidamente a SELAE, hasta que, en su caso, se dé completo cumplimiento o se levante el embargo.
- Otros: otras situaciones que en el futuro hicieran necesario o conveniente a juicio del Operador proceder a la suspensión temporal aquí indicada.

El Operador informará al Participante que se encuentre suspendido de este hecho y de las principales consecuencias de la suspensión.

En tanto dure la suspensión, el Participante podrá tener limitadas las funcionalidades de su Registro de Usuario, Cuenta de Juego y, en general, de la Plataforma de acuerdo con la legislación vigente.

Verificado por el Operador que se han eliminado las causas que motivaron la suspensión, el Operador alzaré ésta. Como excepción, en caso de que la suspensión viniese motivada por la inscripción del Participante en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego y/o en el Registro de Personas Vinculadas al Operador de Juego el Operador podrá decidir alzar la suspensión de la Cuenta de Juego y permitir su participación en los juegos siempre que medie previa solicitud del Participante (expresada, por ejemplo, aceptando de nuevo el vigente Contrato de Juego).

#### ***E)v.(iii). Cancelación del Registro de Usuario y Cuenta de Juego***

El Participante podrá causar baja, y consiguientemente su Registro de Usuario y Cuenta de Juego serán cancelados, por alguno de los siguientes motivos:

- a) Voluntad del participante (Petición de baja o ejercicio de derecho de cancelación de datos): Una vez se realicen las operaciones necesarias para proceder a la baja definitiva del Participante que lo haya solicitado o inhabilitación de acceso a los Datos Personales correspondiente al ejercicio de un derecho de cancelación.
- b) Inactividad definitiva: En caso de inactividad durante cuatro años consecutivos desde la suspensión del Registro de Usuario.
- c) Incumplimientos normativos o abuso de derecho o conductas incompatibles con el juego responsable/seguro: A instancia del Operador si éste tuviera elementos de juicio suficientes, una vez constatados los hechos, para considerar que concurren las circunstancias que motivaron la suspensión de la Cuenta de Juego prevista en el apartado

anterior (Indicios de incumplimientos normativos o abuso de derecho o conductas incompatibles con el juego responsable/seguro) el Operador podrá cancelar el Registro de Usuario y/o Cuenta de Juego.

- d) Fallecimiento y Otras circunstancias subjetivas: Cuando se verifique el fallecimiento del Participante o se verifique la concurrencia de otras circunstancias subjetivas definitivas que determinen la inaptitud para ser Participante (por ejemplo, no disponer de domicilio en España o no informar de cuenta corriente válida en una entidad financiera autorizada para operar en España cuando deba hacerlo).
- e) Otros incumplimientos: Cuando concurra cualquier otro incumplimiento de las previsiones del presente Contrato de Juego (por ejemplo, la falta de colaboración para la verificación de las medidas de diligencia debida u obstaculización de las operaciones de verificación de identidad, no disponer de domicilio en España o no informar de una cuenta corriente válida abierta en una entidad financiera autorizada para operar en España cuando deba hacerlo) y en general cuando se verifique incumplimientos graves o reiterados por el Participante de sus obligaciones bajo el presente Contrato, el Operador podrá cancelar el Registro de Usuario y Cuenta de Juego.

No será posible proceder a la cancelación del Registro de Usuario y de la Cuenta de Juego a instancias del Participante o satisfacer el derecho de cancelación de Datos Personales, en tanto éste tenga apuestas activas y/o saldo en su Cuenta de Juego. En este caso, el Participante que solicite baja habrá de esperarse a la celebración del sorteo o evento en el que participa y el cobro de los premios que pudieran corresponderle para que su baja sea efectiva. Con carácter previo a la cancelación (y con las excepciones que se establecen a continuación), el Participante podrá solicitar a SELAE la descarga del saldo en su Cuenta de Juego a una cuenta bancaria de su titularidad en una entidad financiera autorizada para operar en España, o bien renunciar expresa e irrevocablemente a ese saldo.

SELAE se reserva el derecho de denegar el cobro de premios o descarga de importes de la Cuenta de Juego cuando resulte procedente en función de la causa de terminación del Contrato (normas infringidas y lo que se disponga en éstas, requerimientos de autoridades y consecuencias de las conductas que puedan constituir abusos de derecho, mala fe contractual).

Cancelado el Registro de Usuario y correspondiente Cuenta de Juego, el Participante dejará de tener acceso a éstas, y no podrá realizar operaciones ni recibirá comunicaciones de SELAE. La cancelación del Registro de Usuario conllevará la extinción del Contrato de Juego.

#### **E)vi.- Comunicaciones básicas del Operador al Participante:**

La participación a través de la Plataforma conlleva, como parte integral del servicio básico proporcionado, la remisión al Participante de comunicaciones para su mejor información respecto a su Registro de Usuario, Cuenta de Juego, su juego en grupo o su eventual categorización de acuerdo con la normativa vigente.

Las notificaciones incluirán las informaciones que la normativa exige deben ser remitidas al Participante, así como avisos informativos de servicio, avisos de cambios contractuales, avisos de seguridad, juego responsable, así como invitaciones a encuestas u otras actividades remitidas a los Participantes por obligación legal o juego seguro para recabar datos para tratamiento estadístico.

Estas comunicaciones podrán enviarse a través de diferentes canales que podrán incluir SMS, correo electrónico u otras modalidades (como notificaciones *push* a través de app o navegador) que el Operador pueda implementar.



Ninguna de estas comunicaciones supone cargo u obligación adicional alguna para el Participante.

## **F) OPERACIONES QUE PUEDEN SER REALIZADAS POR EL PARTICIPANTE. PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS Y ABONO DE PREMIOS**

### **F)i.- Operaciones permitidas en la Plataforma y Cuenta de Juego:**

Cada Registro de Usuario tendrá vinculada una única Cuenta de Juego.

La Cuenta de Juego no devenga intereses y en ella se reflejan las transacciones económicas vinculadas a las actividades de juego, incluidas las originadas por las diversas modalidades participativas ofrecidas por el Operador, así como aquellos servicios onerosos que pudieran ser ofrecidos.

El Participante deberá aportar bajo su responsabilidad la información necesaria para permitir la realización de transacciones económicas con el Operador.

La Plataforma y la Cuenta de Juego permiten al Participante que cumpla los requisitos, realizar operaciones de consulta de información conformidad con lo previsto en este Contrato, realizar operaciones de juego en virtud de la en las reglas particulares y realizar movimientos de fondos (depositar y retirar fondos, dentro de los límites previstos en el presente Contrato y la normativa de juego, abonar la Participación en los juegos ofrecidos en la Plataforma, solicitar el abono de los eventuales premios).

### **F)ii.- Operaciones no permitidas en la Plataforma y Cuenta de Juego:**

La Plataforma no permite realizar operaciones que dieran como resultado saldo acreedor o insuficiente en la Cuenta de Juego del Participante individual o algún miembro de un grupo.

El Participante no está autorizado a realizar operaciones:

- Con fines ajenos a la participación en los juegos (abuso de derecho) y/o que constituyan indicios de uso fraudulento de la Cuenta de Juego.
- Que pudieran causar perjuicios económicos indebidos o reputacionales al Operador.
- Prohibidas por cualquier normativa de aplicación o por políticas de SELAE como las de Juego Seguro y/o de prevención de fraude en el juego.

### **F)iii.- Límites al saldo, depósitos, importes a ser jugados y descargas:**

En el compromiso de SELAE con el juego responsable y seguro, ha establecido ciertos límites y posibilidades para el Participante que se describen a continuación:

#### **- Límites al saldo y a los depósitos**

El Operador tiene establecidos límites económicos de saldo de la Lotobolsa y para los depósitos que, con carácter diario, semanal o mensual, puedan efectuar los Participantes y se encuentran disponibles para su consulta en el siguiente enlace: <https://www.loteriasyapuestas.es/es/centro-de-ayuda/lotobolsa/opciones-de-lotobolsa>

El Participante podrá voluntariamente establecer límites, aplicables a sus propios saldos y a los depósitos, por importes inferiores a los establecidos con carácter general. Cada Participante podrá realizar su solicitud de forma expresa e individualizada. Además, el Participante podrá definir el valor a partir del cual desea que los premios se ingresen directamente en su cuenta bancaria y no en su Lotobolsa.

En el caso de que el Participante no hubiera informado de una cuenta bancaria válida en la que efectuar los abonos de premios, se le abonará el dinero en su Lotobolsa independientemente del límite establecido por el Usuario, dado que no es posible efectuar el abono de otro modo. Si el saldo de Lotobolsa en este caso supera el límite establecido, se notificará al Participante que debe descargar su Lotobolsa inmediatamente, sin posibilidad de realizar ninguna nueva operación hasta que efectúe dicha descarga.

SELAE, en su compromiso con el juego responsable y seguro, ha decidido no aceptar solicitudes de incremento o desaparición de los límites de depósito indicados en el párrafo primero en ninguna circunstancia.

Los medios de pago disponibles para efectuar la carga de depósitos podrán ser restringidos por el Operador para determinados colectivos de participantes vulnerables o grupos en riesgo, de acuerdo con la normativa vigente en cada momento.

- Límites a los importes a ser jugados

Como parte del compromiso de SELAE con el juego responsable, el Participante podrá establecer su propio límite máximo personal para su gasto semanal en la Plataforma, siempre que sea inferior al límite que en cada momento pueda establecer la normativa de aplicación, y con el límite adicional del saldo disponible en la Lotobolsa. Cada vez que intente jugar, la Plataforma controlará que el importe de las apuestas realizadas durante la última semana (de lunes a domingo) no supera dicho valor.

- Límites a las descargas

Como medida de seguridad y juego responsable, SELAE tiene establecidos los siguientes límites a las descargas del saldo en la Lotobolsa: máximo número de descargas en 24h: 1; y máximo número de descargas por semana: 2.

La Lotobolsa se descarga a petición del Participante o automáticamente cuando por la obtención de premios el saldo supere el límite de saldo y el Participante hubiera informado debidamente de una cuenta corriente. Los fondos son transferidos a la cuenta bancaria declarada por el Participante, que debe cumplir con los requisitos enunciados en el contrato.

**F)iv.- Participación en los juegos y pago de la Participación:**

Cumpliendo todos los requisitos, el Participante podrá participar en los juegos a través de la Plataforma mediante los tipos o modalidades que sus respectivas normas regulen y que estén accesibles por esta forma de comercialización. La forma de realizar las apuestas o pronósticos será la establecida en las respectivas normas para la participación por internet o aplicaciones móviles.

La Plataforma ofrecerá la posibilidad de realizar apuestas o pronósticos de forma automática o marcándolos sobre una imagen virtual de un boleto o, en su caso, cualquier otra alternativa. A efectos del reintegro en los juegos en que esté regulado, la Plataforma asignará aleatoriamente un número a cada resguardo virtual, del cual será informado el Participante en el momento de la consolidación de su apuesta.

Para que la participación sea válida, debe estar válidamente registrada y no anulada en el Sistema Central de Juegos, en tiempo y forma. La participación en los juegos, ya sea en la modalidad individual o en grupo, es personal y no es transferible a terceros. En consecuencia, SELAE únicamente abonará los premios en su caso obtenidos al Participante, o Participantes si la modalidad de juego es en grupo, previamente registrados y que hayan realizado las apuestas. No es posible compartir premios con quien no efectuó la Participación.

El pago por la Participación en los juegos, así como el depósito en la Cuenta de Juego, se efectuará utilizando los medios de pago que SELAE habilite en cada momento y de los que se informará suficientemente en la Plataforma. El Operador no cargará costes ni comisiones al Participante.

Previa formalización de la participación, la Plataforma procederá a la obtención de una provisión de fondos para el pago. Si hubiere fondos suficientes en la Lotobolsa, y no resultasen de aplicación límites adicionales, el pago se producirá contra el saldo de la misma existente en ese momento y se solicitará al Participante que realiza la Participación la confirmación de la operación. Si hubiera un saldo inferior al necesario para hacer frente al pago, el Participante (o Participantes en caso de apuestas en grupo) deberá cargarla antes de que le sea solicitada esta confirmación. El importe máximo de la operación estará limitado de acuerdo con lo previsto en el apartado F) iii anterior.

Una vez confirmado y aceptado el pago, se procederá al envío al Sistema Central de Juegos de la Participación para su validación. El Sistema Central de Juegos comprobará si está dentro del tiempo de admisión. En caso contrario, se informará al Participante y se rechazará la operación.

En los supuestos en los que, por la suspensión del juego o por cualquier otra causa que impidiera su desarrollo, el Operador tuviera que devolver las cantidades pagadas por el Participante, la devolución se realizará de la forma establecida por el Operador en las reglas particulares de cada juego.

Una vez registradas las operaciones, se presentará al Participante un resumen con el contenido de cada una de las apuestas, jugadas o pronósticos, separando en dicha información las aceptadas de las rechazadas, si las hubiere.

La evidencia que facilita la Plataforma únicamente tiene carácter informativo. En ningún supuesto será elemento válido para el cobro de premios y tampoco podrá utilizarse como elemento probatorio del pago de la Operación. A estos efectos, la única prueba válida es el registro que consta en el Sistema Central de Juegos, el cual estará dotado de las convenientes medidas de seguridad.

Antes de formalizar cualquier Participación en el juego, el Participante deberá cerciorarse de que ha seleccionado correctamente los datos del juego, sorteo o evento. Por la propia configuración de los juegos y las medidas de seguridad asociados, formalizada la Participación en un juego de SELAE, ésta será firme, no siendo posible cancelar, revocar o desistir de dicha Participación.

En el supuesto concreto de que existan discrepancias respecto al contenido exacto de la Participación en el juego (ya sea apuesta, jugada o pronóstico), ambas partes del presente Contrato de Juego aceptan como definitivo el registro de operaciones y transacciones del sistema de control interno del Operador. Todo ello sin perjuicio de la facultad del Participante de acudir a alguno de los mecanismos de resolución de litigios disponibles, legal y contractualmente, para la protección de sus derechos e intereses legítimos frente a decisiones del Operador.

#### **F)v.- Abono de los premios:**

El Operador abonará los premios, directamente o a través de prestaciones de servicios de terceras entidades colaboradoras, en la forma, por el procedimiento y medios de pago que hubiera establecido en las reglas particulares del juego. De acuerdo con las normas particulares de los juegos, el derecho al cobro de los premios caduca a los 3 meses desde la fecha del último evento o sorteo al que se refiere cada Participación. Cualquier acción por el Participante relacionada con el cobro de los premios debe ser realizada en ese plazo.

Los premios de cuantía inferior a 2.000 euros se abonarán directamente en la Lotobolsa del Participante. Si el Participante tiene una cuenta corriente válida asignada, los premios que hagan superar el límite de depósito en la Lotobolsa al que se refiere el apartado F) iii (Límites de saldo

y depósitos) o aquel otro límite inferior de pago de premios que haya configurado, y hasta los 2.000 euros, serán inmediatamente transferidos a la cuenta designada por el Participante. En caso de que el Participante no tenga una cuenta corriente válida asignada, el Participante no podrá cargar la Lotobolsa o realizar apuestas hasta que no se registre una cuenta bancaria y realice operaciones de descarga de forma tal que el saldo de la Lotobolsa sea inferior al límite antes indicado.

Los premios de cuantía igual o superior a 2.000 euros serán abonados en la cuenta bancaria que específicamente para cada premio superior a ese importe determine el Participante, salvo que otra cosa indiquen las reglas particulares de los juegos. El Participante deberá verificar, dentro del plazo de caducidad del derecho al cobro de los premios, la cuenta bancaria de su titularidad en la que desea sea ingresado cada concreto premio que iguale o supere la cuantía anteriormente indicada, por razones de prevención de blanqueo de capitales y de prevención de fraude en el juego, así como por razones de prevención de posibles fraudes tecnológicos. SELAE no abonará premios en cuentas no verificadas por los Participantes. El Operador mantendrá el premio a disposición del Participante hasta la comunicación de la cuenta bancaria de su titularidad en la que desea sea ingresado o la caducidad del derecho a cobro, lo que suceda antes. Los Participantes podrán verificar la cuenta en la que desean que sea ingresado un premio en cualquier momento a partir de la obtención de éste y hasta la caducidad del derecho.

En caso de que las reglas particulares de los juegos prevean premios pagaderos en formato distinto al de un pago único, los pagos se realizarán fuera del automatismo de la Plataforma, en la forma y condiciones que dichas reglas particulares indiquen.

Por prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, evitar conductas de fraude en todos los ámbitos, y trazabilidad de las operaciones, no se aceptarán otras formas o medios de abono de premios distintos de cuentas bancarias de titularidad del Participante de entidades financiera autorizadas para operar en España. SELAE quedará exonerado de cualquier responsabilidad al realizar la transferencia al número de cuenta indicado por el Participante.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa de prevención de blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo, así como con el fin de evitar posibles conductas colusorias, fraudulentas o de riesgo y, en general, actuaciones en las que exista un incumplimiento de normas o un abuso de derecho, el Operador podrá requerir información o documentación para verificar documentalmente la titularidad de la cuenta bancaria identificada por el Participante para el abono del premio, sin perjuicio de la facultad del Operador de retener el abono de los premios o impedir el acceso efectivo a los mismos cuando resulte procedente de acuerdo con lo previsto en el apartado E) del presente Contrato.

Antes del abono de cualquier premio, la Plataforma comprobará que no concurren circunstancias que impidan el abono de premios de acuerdo con los términos del presente Contrato.

SELAE no cobra gastos de gestión ni importe alguno por el pago de premios.

## **G) RELACIÓN DE LAS MODALIDADES Y SERVICIOS PARA LA PARTICIPACIÓN OFRECIDOS AL PARTICIPANTE, PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LAS MISMAS**

Durante la vigencia del Contrato de Juego, el Participante tendrá acceso, a través de su Registro de Usuario, a las modalidades participativas accesorias a la funcionalidad principal de realización de apuestas y cobro de premios de manera individual que SELAE ofrezca, según las condiciones, precio y forma de pago descritas. Entre otras:

- a) Servicios de repetición automatizada de jugadas (“Suscripciones” y “Petición de compra” en Lotería Nacional): la Plataforma permite al Participante ordenar la repetición automática de la misma jugada, u otra de similares características, de cara a futuros

sorteos (en adelante, “**Jugadas por Suscripción**”). El Participante es informado en todo momento del número de repeticiones así como del precio unitario de cada jugada. En cuanto a la ulterior generación de Jugadas por Suscripción, este servicio se presta de forma automatizada y en modo de mejor esfuerzo, sin garantía de éxito, estando éste supeditado a la posibilidad técnica de formalizar cada jugada por suscripción en la Plataforma, a la posibilidad de adquirir la jugada con las características indicadas según la disponibilidad de la oferta para cada sorteo, el tipo de sorteo así como a la inexistencia de cualquier impedimento práctico o legal sobrevenido sobre el Registro de Usuario o la Cuenta de Juego, entre otros, la falta de disponibilidad de crédito suficiente para realizar el pago de la jugada. En todo caso, una jugada repetida exitosamente quedará registrada de forma inmediata en la Cuenta de Juego, figurando allí durante los periodos establecidos para cualquier transacción de juego. Es responsabilidad del Participante cerciorarse del resultado de la generación de sus jugadas por suscripción, no procediendo reclamación posterior por cualquier acción tomada por el Participante sin haber consultado previamente su Cuenta de Juego. No obstante, el Operador notificará al Participante, de forma automatizada y en modo de mejor esfuerzo, la correcta generación de sus jugadas por suscripción. Todo el servicio de repetición automática de jugadas se presta de forma gratuita, abonándose únicamente las jugadas que finalmente resulten generadas, y nunca antes de su exitosa formalización en la Plataforma.

- b) Servicios de apoyo a la gestión de jugadas habituales o preferidas (“Apuestas favoritas”): la Plataforma incorpora diversas funcionalidades conducentes a facilitar el salvado, gestión, comprobación de premios y posterior reutilización de las jugadas habituales o preferidas del Participante. Ninguna de estas funcionalidades supone cargo por SELAE u obligación adicional alguna para el Participante.
- c) Servicios de gestión de grupos y realización de apuestas entre varios participantes: la Plataforma podrá incorporar diversas funcionalidades que permiten gestionar grupos para generar y gestionar apuestas jugadas en grupo por varios Participantes realizadas en la Plataforma con el fin de repartir los potenciales premios asociados.
- d) Servicios de recarga asistida: servicio opcional que permite a un Participante cargar la Lotobolsa utilizando un medio de pago empleado con anterioridad. SELAE almacena una referencia o toquen del mismo, pero en ningún caso datos del medio, que son exclusivamente gestionados por el proveedor del servicio de pago.

Ninguna de estas funcionalidades supone cargo por SELAE u obligación adicional alguna para el Participante.

#### **H) SERVICIOS ADICIONALES DE INFORMACIÓN OFRECIDOS AL PARTICIPANTE, PRECIO Y FORMA DE PAGO DE LOS MISMOS**

Aparte de las comunicaciones básicas inherentes al servicio, SELAE ofrecerá servicios adicionales de información o comunicación, que el Participante podrá activar o desactivar voluntariamente.

Ninguna de estas comunicaciones supondrá un coste económico ni obligación adicional alguna para el Participante.

La información ofrecida carece de validez oficial.

Estas comunicaciones podrán enviarse a través de diferentes canales que podrán incluir SMS, correo electrónico u otras modalidades (tal como notificaciones push a través de app o navegador) que el Operador pueda implementar. No se enviarán ni estarán disponibles para

quienes no puedan recibirlas de acuerdo con la normativa de juego de aplicación (por ejemplo, autoexcluidos).

Servicios adicionales de comunicaciones:

- a) Comunicaciones comerciales de SELAE relativas a los juegos actuales, incluyendo comunicaciones ocasionales sobre cambios en la funcionalidad; botes más importantes en juego, información sobre sorteos futuros y resultados de sorteos pasados de los diversos juegos; un boletín de noticias e información de utilidad relacionada con su comportamiento en la Plataforma.
- b) Comunicaciones comerciales sobre nuevos productos y servicios de la Plataforma.
- c) Invitaciones a participar en encuestas que SELAE realice con el fin recopilar información principalmente para la mejora de la oferta de servicios y productos y de la experiencia de navegación del usuario en la Plataforma y en el juego presencial.

## **I) DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PARTICIPANTE**

Durante la vigencia del Contrato de Juego, el Participante tendrá los siguientes derechos:

- a) Obtener información clara y veraz sobre las reglas del juego en el que desee participar.
- b) Cobrar los premios que le pudieran corresponder en el tiempo y forma establecidos, de conformidad con la normativa específica de cada juego y con la normativa de juego online de SELAE.
- c) Comunicar/declarar la cuenta bancaria de su titularidad en la que efectuar, en su caso, el pago de sus premios.
- d) Formular ante la DGOJ las reclamaciones contra las decisiones del Operador que afecten a sus intereses.
- e) Utilizar el tiempo de uso correspondiente al precio de la partida de que se trate cuando SELAE comercialice juegos con sesión de juego.
- f) Jugar libremente, sin coacciones o amenazas provenientes del Operador, de otros jugadores o de cualquier otra tercera persona.
- g) Conocer en cualquier momento el importe que ha jugado o apostado, así como, en el caso de disponer de una Cuenta de Juego abierta en el Operador, a conocer el saldo de la misma.
- h) Identificarse de modo seguro conforme a los procedimientos arbitrados por el Operador al efecto.
- i) Conocer en todo momento la identidad del Operador.
- j) Recibir información sobre la práctica responsable y segura del juego.

Durante la vigencia del Contrato de Juego, las obligaciones del Participante serán las siguientes:

- a) No alterar el normal desarrollo de los juegos.
- b) Adoptar comportamientos basados en la honradez, la buena fe y el respeto hacia los demás Participantes y hacia el Operador de juego y no utilizar las funcionalidades puestas a disposición por el Operador para fines distintos de su participación personal en los

juegos de SELAE.

- c) Cumplir las normas y reglas que, en relación con los Participantes, se establezcan en la reglamentación de los juegos y cumplir con lo estipulado en el Contrato de Juego.
- d) Seleccionar una credencial robusta que solo emplee en la Plataforma, que debe custodiar diligentemente. No ceder ni facilitar el uso del Registro de Usuario a terceros.
- e) No realizar transferencias a Cuentas de Juego de otros jugadores ni utilizar medios de pago que no sean de titularidad del participante.
- f) Darse de baja como usuario registrado y no volver a participar en los juegos en caso de que incurra de manera sobrenvenida en alguna de las prohibiciones subjetivas previstas en la legislación sobre el juego, o deje de cumplir con alguno de los requisitos de elegibilidad.
- g) Poner a disposición de SELAE cuanta información y documentación le sea requerida para permitir el cumplimiento por SELAE de sus obligaciones legales de verificación y diligencia debida respecto de los Participantes (conocimiento del cliente).
- h) Conocer y respetar las políticas de Juego Responsable/Seguro y Prevención de Fraude en el Juego, y cumplir aquellas solicitudes demandadas en esta materia por SELAE
- i) Estar ubicado físicamente en España para registrarse, realizar apuestas, crear suscripciones o hacer ingresos en la Lotobolsa.
- j) Mantener debidamente actualizada la información que facilita al Operador para el desarrollo del Contrato de Juego, incluyendo los datos del Registro de Usuario, cuenta corriente o punto de venta asociado (este último cuando hubiera sido requerido en el momento del registro). En caso contrario, el Participante podrá tener limitadas las funcionalidades de uso de la Plataforma o incluso cancelarse su Registro de Usuario y Cuenta de Juego.
- k) Mantener actualizada la cuenta bancaria de su titularidad en la que efectuar, en su caso, el pago de sus premios y descarga de saldo de la lotobolsa.

## **J) OBLIGACIONES, RESPONSABILIDAD Y DERECHOS DEL OPERADOR**

Durante la vigencia del Contrato de Juego, el Operador tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Poner a disposición del Participante a través de su Registro de Usuario una copia del presente Contrato, así como cualquier modificación que sufra el mismo y los mecanismos de aceptación expresa precisos para su formalización y para el posterior desenvolvimiento de la relación jurídica.
- b) Conservar el Contrato de Juego por un plazo de seis años desde la cancelación del Registro de Usuario.
- c) Conservar el detalle analítico de los movimientos en relación con la Cuenta de Juego del Participante y de las jugadas efectuadas durante un periodo de seis años.
- d) Realizar verificaciones periódicas de la identidad del Participante, la ausencia de prohibiciones subjetivas de participación en el juego y su correcta utilización de la Cuenta de Juego, notificando a las autoridades correspondientes las posibles violaciones o las anomalías detectadas en su uso en el momento en que tenga conocimiento de ello.
- e) Registrar en la Cuenta de Juego, mediante cargos y abonos, todas las operaciones,

incluyendo los elementos identificativos completos de las mismas y, en particular, los relativos a jugadas, ganancias, devoluciones, ingresos, reintegros o bonus recibidos.

- f) Realizar el abono de los premios por el procedimiento y medios de pago que hubiera establecido en las reglas particulares del juego, salvo que el Participante se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones subjetivas para participar en los juegos o en cualesquiera otras circunstancias contempladas en la normativa vigente que lo impidan.
- g) No realizar ningún acto de disposición de los importes depositados por el Participante en la Cuenta de Juego dedicada para fines distintos al desarrollo ordinario de los juegos.
- h) Verificar que los participantes no adoptan conductas incompatibles con el juego responsable/seguro ni conductas de riesgo de acuerdo con los modelos y políticas establecidas por SELAE o por la legislación vigente e informar debidamente al Participante cuando se detecten este tipo de conductas.
- i) Realizar todas aquellas otras acciones que vengan impuestas por la normativa de promoción del juego responsable o seguro, de Prevención del Fraude en el Juego, de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo o de prevención el Fraude en general.

Durante la vigencia del Contrato de Juego, el Operador tendrá los siguientes derechos:

- a) Suspender cautelarmente al Participante que se encuentre en cualquiera de los supuestos de suspensión previstos en el apartado E).
- b) Cancelar definitivamente al Participante que se encuentre en cualquiera de los supuestos de cancelación previstos en el apartado E).
- c) Realizar cuantas acciones se describan en el presente Contrato y aquellas necesarias para asegurar el cumplimiento del mismo.

## **K) TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE JUEGO POR EL OPERADOR**

El Operador podrá terminar el Contrato de Juego en caso de:

- Concurrencia de cualquier de las causas de cancelación del Registro de Usuario y correlativa Cuenta de Juego.
- Ausencia del consentimiento expreso del Participante, en el plazo razonablemente previsto y comunicado por el Operador, para modificación de la relación contractual en los supuestos de modificación unilateral del contrato o novación subjetiva del Operador.
- Pérdida por el Operador de los títulos habilitantes que le autorizan para el ejercicio de la actividad de juego.

La extinción del Contrato de Juego conlleva:

- La liquidación que proceda legalmente de todas las operaciones que en su caso estuvieran pendientes, tanto de juego como transacciones económicas, sin perjuicio de la facultad del Operador de denegar el abono de los premios o la descarga de los importes de la Cuenta de Juego cuando resulte procedente en función de la causa de terminación del Contrato.



- La cancelación del Registro de Usuario del Participante y su Cuenta de Juego en los términos previstos en el Contrato.

La extinción del Contrato de Juego podrá ser acordada, por SELAE sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que pudieran proceder en derecho para la defensa de los intereses de las partes, como por ejemplo la reclamación de daños y perjuicios.

## **L) EFICACIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO DE JUEGO**

El presente Contrato entrará en vigor a partir del momento de su aceptación expresa por el Participante manifestada mediante la marcación de la casilla correspondiente y se mantendrá en vigor de manera indefinida en tanto no se produzca la terminación del mismo por alguna de las causas señaladas en el apartado anterior.

En el caso de que el contenido del Contrato fuera modificado de forma unilateral por el Operador o se produjera una novación subjetiva del mismo, el mismo quedaría sustituido por el nuevo si el Participante consiente expresamente, a través del medio facilitado por el Operador al efecto, el mantenimiento de la relación contractual, quedando, en otro caso, extinguido el Contrato si el operador ejerce la facultad de resolverlo. El Operador notificará al Participante del plazo que dispondrá para expresar su consentimiento hasta alcanzar la condición de extinción o de suspensión de todas o algunas de las funcionalidades de la Plataforma.

## **M) MEDIOS DE CONTACTO. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE:**

SELAE pone a disposición del Participante distintos medios de contacto para consultas relacionadas con la Plataforma, el Registro de Usuario (pérdida, sustracción o utilización no autorizada de la contraseña, cancelación del Registro de Usuario, rectificación de Datos Personales, cambios de preferencias en servicios adicionales/consentimientos, etc.), las apuestas online o los premios, así como cualquier consulta relacionada con SELAE o con el presente Contrato, y para la presentación de quejas y reclamaciones. Los Participantes disponen de los siguientes medios de contacto para sus consultas de carácter general:

- Formulario de contacto en la web [www.loteriasyapuestas.es](http://www.loteriasyapuestas.es) perfectamente identificable por los usuarios y del que queda constancia de la fecha y hora de recepción.
- Llamada telefónica al teléfono: 900 11 23 13 / 902 11 23 13 / 91 596 23 00.

## **N) TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

El cumplimiento del objeto de este contrato conlleva el tratamiento por SELAE de Datos Personales del Participante. SELAE declara respetar escrupulosamente el derecho fundamental de las personas relativo al tratamiento de sus datos personales, y el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos:

- REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos –RGPD–
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales –LOPDGDD–.
- Así como la normativa de desarrollo que resulte de aplicación.

La aceptación de este contrato implica reconocer la lectura y comprensión de la información de Datos Personales. En aras de la transparencia se proporciona a continuación la Información Básica haciendo uso de la técnica de capas:

<b>Capa I</b>	
<b>Epígrafe</b>	<b>Información básica</b>
<i>Responsable</i>	Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A. (SELAE).
<i>Finalidades</i>	SELAE tratará los Datos Personales del participante con la finalidad de proporcionarle los servicios asociados a la Plataforma Digital de Juegos de SELAE, para su participación en la comercialización de los juegos y de los diversos servicios voluntarios opcionales (onerosos y/o lucrativos) ofrecidos en la misma. Ello conlleva la gestión operativa, técnica, comercial y legal de su participación en los juegos de SELAE, con los aspectos asociados al uso de la Plataforma, incluyendo todas las actividades correspondientes a las necesidades y obligaciones, operativas y legales, de una empresa mercantil habilitada legalmente para ofrecer juegos.
<i>Destinatarios</i>	Únicamente se ceden datos por necesidades de la relación contractual (entidades financieras, y de forma muy limitada y puntual a auditores) y por obligación legal. No se producen transferencias internacionales de Datos Personales.
<i>Legitimación</i>	Relación negocial, base legal, consentimiento e interés legítimo
<i>Derechos</i>	<i>Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.</i>
<i>Procedencia</i>	<i>La inmensa mayoría de los datos proceden directamente del interesado. La otra parte: La DGOJ en términos de viabilidad de registro de participante y capacidad de juego. Entidades financieras del interesado y medios de pago. Resultado del uso de la Plataforma y los juegos.</i>
<i>Información Adicional</i>	Puede consultar la información adicional y detallada (Capa II) sobre Protección de Datos en este enlace: <a href="https://www.loteriasyapuestas.es/f/loterias/centro_de_ayuda/Politica_Privacidad_Participantes.pdf">https://www.loteriasyapuestas.es/f/loterias/centro_de_ayuda/Politica_Privacidad_Participantes.pdf</a>

## O) LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

El presente Contrato se rige por la legislación española. La relación entre el Participante y el Operador formalizada mediante el presente Contrato de Juego constituye una relación de carácter privado y, por tanto, las disputas o controversias que pudieran surgir entre ellos estarán sujetas a los Juzgados y Tribunales españoles del orden jurisdiccional civil, sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora ejercida por la DGOJ, en el ámbito de sus competencias.

Lo anterior sin perjuicio de la facultad del Participante de acudir a alguno de los medios de resolución de controversias disponibles, legal y contractualmente, para la protección de sus derechos e intereses legítimos frente a decisiones del Operador. En concreto, el Participante podrá acudir a la jurisdicción competente por razón de su domicilio. También podrá someter cualquier reclamación relativa a obligaciones contractuales derivadas del presente Contrato interpuesta directamente por él ante el Operador y no resuelta satisfactoriamente a un procedimiento de resolución de litigios a través de la plataforma europea de resolución de litigios en línea (RLL), que está disponible aquí <https://ec.europa.eu/consumers/odr/main/>.

## **P) GENERAL**

### **i) Responsabilidad del Operador:**

SELAE no se hace responsable de los daños o perjuicios directos o indirectos derivados del uso de los servicios ofrecidos a través de la Plataforma o de sus contenidos, incluidos daños a sistemas informáticos incluida la introducción de aplicativos dañinos, sea en forma de virus u otras. Igualmente, SELAE no será responsable de los retrasos o fallos que se produjeran en el acceso, funcionamiento y operatividad de la Plataforma, o en los servicios y/o contenidos, así como tampoco de las interrupciones, suspensiones o el mal funcionamiento del mismo, cuando tuviesen su origen en averías producidas por catástrofes naturales o situaciones de fuerza mayor, o de urgencia extrema, tales como huelgas, ataques o intrusiones informáticas o cualquier otra situación de fuerza mayor o causa fortuita.

### **ii) Derechos de propiedad intelectual e industrial:**

Todos los contenidos y servicios ofrecidos a través de la Plataforma -incluyendo textos, información, datos, software, signos distintivos, marcas, nombres comerciales, contenidos multimedia, gráficos, imágenes, animaciones, creaciones musicales, vídeos, sonidos, dibujos, fotografías, todos los comentarios, exposiciones y código html de la misma y otros contenidos de la Plataforma, sin que esta enumeración tenga carácter limitativo (en adelante, los "Contenidos de la Plataforma") son titularidad de SELAE o de sus licenciantes, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial derivados de ellos. Queda prohibida la utilización, reproducción, transmisión, transformación, distribución, comunicación, o explotación de la Plataforma y de los Contenidos de la Plataforma o de parte de estos de cualquier modo por parte del Participante, salvo de conformidad con lo establecido en el párrafo siguiente.

SELAE otorga a los Participantes una licencia limitada, no exclusiva, por el tiempo de duración del Contrato, no sub-licenciable ni transferible para utilizar la Plataforma y los Contenidos de la Plataforma de la forma estrictamente necesaria para el uso de los servicios ofrecidos en la Plataforma. Bajo ningún concepto, el Participante podrá realizar un uso o utilización de los servicios de la Plataforma o de los Contenidos de la Plataforma que no sea exclusivamente personal, a salvo de las excepciones que en su caso se prevean.

Asimismo, los Participantes deberán abstenerse de suprimir, alterar, eludir o manipular cualquier dispositivo de protección o sistemas de seguridad que puedan estar instalados en la Plataforma.

Los Participantes reconocen y aceptan que la utilización de la Plataforma y de los Contenidos de la Plataforma no supone la cesión a su favor de ningún derecho de propiedad intelectual o industrial sobre la Plataforma o los Contenidos de la Plataforma, así como tampoco constituye autorización alguna para la creación de desarrollos derivados de la Plataforma o de los Contenidos de la Plataforma, excepto por la licencia de uso limitada que se concede a los Participantes para utilizar la Plataforma y los Contenidos de la Plataforma en los términos previstos en este apartado.

Por su parte, los Participantes conceden a SELAE, en su caso, un derecho de uso no exclusivo, ilimitado, íntegro, transferible, gratuito y susceptible de sublicencia, sobre los datos que no sean de carácter personal, en especial los datos técnicos o aquellos datos cuya referencia personal y haya sido suprimida (datos anonimizados).

### **iii) Idioma.**

El idioma en el que se encuentra redactado y en el que se suscribe el presente Contrato de Juego es el español. Cualquier traducción a un idioma distinto tendrá un valor meramente informativo, prevaleciendo en todo caso la versión en español.

#### **iv) Integridad del Contrato**

En el caso de que una cláusula del presente Contrato fuera declarada nula de pleno Derecho o ineficaz, las Partes consienten la integridad del Contrato, de forma que únicamente sea nula o ineficaz la cláusula o parte de la cláusula del Contrato así declarada, que se tendrá por no puesta, subsistiendo el resto del clausulado, y no afectará a su validez ni extinguirá la relación jurídica entre las Partes. Lo anterior siempre que no afecte a una parte esencial del Contrato cuya supresión determine una merma significativa en el equilibrio de las prestaciones recíprocas entre las partes.

#### **v) Aceptación del Contrato de Juego:**

El Participante considera suficiente y conoce y entiende la información contenida en la Plataforma, incluyendo la descripción de los servicios ofrecidos, las condiciones de uso de la Plataforma y el presente Contrato de Juego al que ha tenido acceso como información precontractual. El Participante reconoce basar su decisión en la información a la que ha tenido acceso. El Participante, mediante la marcación de la casilla correspondiente, acepta plenamente y sin reservas el contenido del presente Contrato de Juego.